

THE POWER OF BEING UNDERSTOOD
ASSURANCE | TAX | CONSULTING



Ayudándote con los
desafíos fiscales
donde sea que tú estés

BOLETIN INFORMATIVO 2024

Segunda quincena de septiembre

Novedades impositivas, previsionales y societarias

Nacional. Bienes Personales: se efectúan aclaraciones para contribuyentes cumplidores

RESOLUCIÓN GENERAL (AFIP) 5563 – B.O. 16/09/2024

Se realizan aclaraciones relacionadas con el beneficio de reducción de alícuotas para contribuyentes cumplidores:

- La solicitud de adhesión al beneficio establecido podrá ser presentada hasta el 31 de octubre de 2024, pudiendo utilizarse el beneficio hasta el período fiscal 2025;
- Se establece la posibilidad de realizar una nueva solicitud de beneficio, para aquellos contribuyentes a los que se les hubiere denegado el mismo antes de considerar como cancelados los periodos fiscales 2020 a 2022 que se encuentren en un plan de pagos vigente al 31 de diciembre de 2023;
- Aquellos contribuyentes que por causa de la flexibilización de las condiciones para acceder a la reducción de alícuota reducida por estar abonando un plan de pagos, hubieran cancelado el impuesto sin hacer uso de la reducción, podrán efectuar una DDJJ rectificativa en menos una vez que se haya resuelto su solicitud y hayan sido caracterizados por la AFIP en el sistema registral.

Nacional. Blanqueo de capitales: El impuesto especial de regularización se podrá pagar con una Transferencia Bancaria Internacional

RESOLUCIÓN GENERAL (AFIP) 5567 – B.O. 16/09/2024

Se establece que el pago adelantado del 75%, como así también el saldo pendiente de pago, y cuando corresponda el pago incrementado en un 100% del saldo pendiente de pago, podrá realizarse por medio de una Transferencia Bancaria Internacional (TBI).

Nacional. Economía del conocimiento: reducen exigencias de documentación y simplifican procedimientos de baja, de auditoría y sumarial

RESOLUCIÓN (SPyMEEyEC) 267/2024 - B.O. 16/09/2024

Se establecen nuevas disposiciones que regulan los requisitos, plazos y condiciones para acceder al Régimen de promoción de la economía del conocimiento. Se destaca, la simplificación de los trámites, como así también respecto de la correcta administración del cupo fiscal, las empresas quedarán eximidas de incorporar documentación que ya obre en poder de la Autoridad de Aplicación.

El Boletín Informativo emitido por RSM AR es un resumen, con las novedades más relevantes en materia impositiva, societaria y previsional. La presente edición no constituye un análisis exhaustivo de las normas sancionadas en el período que abarca, sino que expone en forma sintética aquellas que hemos considerado de mayor interés. Para mayor información y análisis de las disposiciones, sugerimos contactar a nuestros profesionales, quienes lo asesorarán particularmente.

A sí mismo, se dispone que determinada información costosa podrá suplirse por otra información sin costo que se considere suficiente para acreditar los requisitos de ingreso y permanencia en el Registro Nacional de Beneficiarios del Régimen de Promoción de la Economía del Conocimiento. También se simplifican los procedimientos de baja, de auditoría y sumarial.

Nacional. Régimen Especial de Ingreso del Impuesto sobre los Bienes Personales (“REIBP”): Sujetos que blanqueen activos y sujetos no residentes. Nuevas precisiones

RESOLUCIÓN GENERAL (AFIP) 5570 – B.O. 17/09/2024

AFIP adecúa la reglamentación del Régimen Especial de Ingreso del Impuesto sobre los Bienes Personales (“REIBP”) disponiendo que los sujeto que regularicen bienes mediante el Régimen de Regularización de Activos, podrán adherir al REIBP por dichos bienes, quedando alcanzados por los beneficios del régimen todos sus bienes -regularizados y no regularizados-.

Asimismo, se realizan aclaraciones para aquellos sujetos que hayan readquirido la residencia en el país y se agilizan los trámites necesarios para acogerse al pago anticipado del impuesto sobre los bienes personales y establece que el vencimiento para la adhesión al REIBP por bienes exteriorizados en el régimen de regularización de activos coincidirá con las fechas límite previstas para las tres etapas de dicha regularización.

Nacional. Blanqueo de Activos: modificaciones en las opciones de inversión para no pagar el impuesto especial

RESOLUCIÓN (ME) 914/2024 - B.O. 17/09/2024

Se amplían las opciones en las que podrán ser invertidos los fondos exteriorizados que se inmovilicen hasta el 31 de diciembre de 25, a fin de que la regularización de los activos en estos casos no genere el pago del impuesto especial.

En tal sentido, establece que los fondos se podrán utilizar para la adquisición de bienes muebles con destino a la inversión productiva en el país, que se encuentren incluidos en el listado que a tal efecto disponga la Secretaría de Industria y Comercio del Ministerio de Economía.

Es importante destacar que se dispone que el sujeto que regularice pueda optar por transferir el dinero utilizando una tarjeta de débito u otro medio de pago electrónico.



Nacional. Factura M: se modifican los requisitos de solvencia patrimonial para la emisión de comprobantes clase “A”

RESOLUCIÓN GENERAL (AFIP) 5569 – B.O. 17/09/2024

A los efectos de no emitir Factura “M” se establece la forma de determinar la solvencia patrimonial de los sujetos que no deban presentar la declaración jurada del impuesto sobre los bienes personales por haber adherido al Régimen Especial de Ingreso del Impuesto sobre los Bienes Personales. Por otra parte también se reducen los porcentajes de los requisitos patrimoniales comparados con el Mínimo no imponible del impuesto sobre los bienes personales para aquellos sujetos que no se encuentren obligados a presentar la DDJJ del impuesto sobre los bienes personales

Nacional. Aranceles e ingresos no tributarios: se elimina la posibilidad de pago mediante depósito bancario

RESOLUCIÓN GENERAL (AFIP) 5568 – B.O. 17/09/2024

Se elimina la posibilidad de pago ante de aranceles o ingreso de conceptos no tributarios mediante depósito bancario, a partir del 1 de octubre de 2024

Nacional. Blanqueo de dinero: listado de bienes en los que se puede invertir el dinero exteriorizado

RESOLUCIÓN (SIC) 279/2024 - B.O. 18/09/2024

Se aprueba el listado de bienes muebles con destino a la inversión productiva en el país, que podrán ser adquiridos con la afectación de los fondos regularizados en los términos del blanqueo. Recordamos que el dinero exteriorizado en las cuentas especiales no genera el pago del impuesto especial, cuando sea invertido en los citados bienes con destino a la inversión.

Nacional. Tabla de comisiones sobre las devoluciones de impuesto al valor agregado, realizadas a turistas del exterior

DISPOSICIÓN (SGR) 1/2024 - B.O. 20/09/2024

Se aprueba la tabla de comisiones sobre las devoluciones de impuesto al valor agregado realizadas a turistas del exterior prevista por el D. 1099/1998.



Nacional. Río Negro: Estado de Emergencia y/o Desastre agropecuario

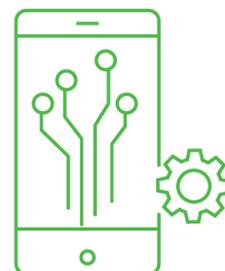
RESOLUCIÓN (ME) 945/2024 - B.O. 23/09/2024

Se declara el estado de Emergencia y/o Desastre Agropecuario para las explotaciones frutícolas y hortícolas afectadas por heladas tardías, granizo y viento intenso en los departamentos de Avellaneda y Adolfo Alsina y las localidades de Balsa las Perlas, General Conesa, General Roca y Río Colorado, a partir del 21 de febrero de 2024.

Nacional. Río Negro: Prórroga de la emergencia agropecuaria para las explotaciones ganaderas bovinas, ovinas y caprinas afectadas por sequía

RESOLUCIÓN (ME) 926/2024 - B.O. 23/09/2024

Se prorroga el estado de emergencia y/o desastre agropecuario por el término de un año a partir del 1 de junio de 2024, a las explotaciones ganaderas bovinas, ovinas y caprinas afectadas por sequía en determinados departamentos de la provincia de Río Negro.



Nacional. Blanqueo: nuevas formalidades para acceder a las liberaciones del régimen

RESOLUCIÓN GENERAL (AFIP) 5573 – B.O. 24/09/2024

Se establecen precisiones sobre las liberaciones del blanqueo aplicables a las obligaciones que se encuentren en curso de discusión administrativa, contencioso administrativa o judicial.

Al respecto se establece que las citadas obligaciones quedan liberadas cuando la determinación de oficio no se hubiera encontrado firme al 8 de julio de 2024 y se vinculen con los bienes, créditos y tenencias del contribuyente al 31 de diciembre de 2023 que fueren regularizados.

En tal sentido se establecen determinadas formalidades a tener en cuenta para imputar los bienes regularizados a la base imponible cuyo ajuste o determinación de oficio, se pretenda dejar sin efecto

Nacional. Certificado de Residencia Fiscal: se actualizan los requisitos, plazos, formalidades y condiciones para la solicitud y otorgamiento

RESOLUCIÓN GENERAL (AFIP) 5572 – B.O. 23/09/2024

Se reemplazan los requisitos, plazos, formalidades y condiciones que deberán observar los contribuyentes a los fines de la solicitud y el otorgamiento del certificado de residencia fiscal. Señalamos que la tramitación del mismo varía si se trata de trámites relacionados con países donde existen o no convenios para evitar la doble imposición



Nacional. Micro, pequeñas y medianas empresas: flexibilizan requisitos para la inscripción de cooperativas en el Registro de Empresas MiPyMES

RESOLUCIÓN (SPyMEEyEC) 316/2024 - B.O. 25/09/2024

Se dejan sin efecto, hasta el 31 de mayo inclusive, el requisito exigido a las cooperativas de inscribir a sus miembros o integrantes en el Registro de empresas MiPyMES, para poder gozar de los beneficios vigentes para las micro, pequeñas y medianas empresas.

Además, aquellas cooperativas que solicitarán la inscripción en el Registro entre el 16 de mayo de 2024 y el 25 de septiembre de 2024 podrán optar por continuar el trámite según los establece la R. 220/19 o solicitar la baja voluntaria para presentar la correspondiente rectificativa.

Nacional. Ley de Bases: se reglamenta la promoción del empleo registrado y la modernización laboral

DECRETO 847/2024 - B.O. 26/09/2024

Se establecen las pautas para la regularización de las relaciones laborales vigentes del sector privado no registradas o deficientemente registradas, iniciadas con anterioridad a la sanción de la ley. Además, se determina la implementación del Sistema de Cese Laboral.

Se exime n del impuesto sobre los débitos y créditos bancarios las transacciones originadas en suscripciones y rescates de cuota partes de los Fondos Comunes de Inversión Abiertos de Cese Laboral, como así también a las operaciones de similar naturaleza con valores fiduciarios de Fideicomisos Financieros de Cese Laboral.

Nacional. Promoción de la Biotecnología Moderna y Nanotecnología. Convocatoria a la presentación de proyectos 2024

RESOLUCIÓN (SPyMEEyEC) 317/2024 - B.O 26/09/2024

Se aprueban las bases y condiciones para la presentación de proyectos 2024 de investigación y/o desarrollo en el marco del Régimen de Biotecnología Moderna y Nanotecnología.

Recordamos que el mismo establece beneficios impositivos tanto en el impuesto a las ganancias como en el impuesto al valor agregado



Nacional. Ley de Bases: la AFIP reglamenta el Régimen de Promoción del Empleo Registrado

RESOLUCIÓN GENERAL (AFIP) 5577 – B.O. 27/09/2024

Se establecen los requisitos, plazos y demás condiciones que deberán observar los empleadores para solicitar la adhesión al Régimen de Promoción del Empleo Registrado, establecido por el Título IV de la Ley 27.742, y reglamentado recientemente por el Decreto 847/2024.

Quedaran comprendidos en el Régimen de Promoción del Empleo Registrado, los empleadores del sector privado que registren a sus trabajadores o rectifiquen la real remuneración o la real fecha de inicio de las relaciones laborales iniciadas con anterioridad al 5 de julio de 2024 y vigentes a la fecha de adhesión.

Nacional. Convenio Multilateral: suspensión de plazos durante la feria judicial de invierno

RESOLUCIÓN (CPCM) 22/2024 - B.O. 27/09/2024

Se modifica el Reglamento Procesal para las actuaciones ante la Comisión Arbitral y la Comisión Plenaria del Convenio Multilateral, disponiéndose que también se suspenderán los plazos procesales durante la feria judicial de invierno que disponga la Corte Suprema de Justicia de la Nación



Nacional. Régimen de regularización de activos: prórroga y aclaraciones

DECRETO 864/2024 - B.O. 30/09/2024

Se prorrogan las fechas del Blanqueo de Activos conforme al siguiente cronograma:

1 etapa:

- Adhesión y pago adelantado: podrá realizarse hasta el 31 de octubre de 2024, inclusive
- - Presentación y pago: hasta el 30 de noviembre de 2024

2 etapa:

- Adhesión y pago adelantado: desde el 1° de noviembre de 2024 y hasta el 31 de enero de 2025, ambas fechas inclusive - Presentación y pago: hasta el 28 de febrero de 2025

3 etapa:

- Adhesión y pago adelantado: desde el 1° de febrero de 2025 y hasta el 30 de abril de 2025, ambas fechas inclusive. - Presentación y pago: 30 de mayo de 2025

Nacional. Se difiere la actualización del impuesto sobre los combustibles líquidos y al dióxido de carbono y se establece el cronograma de aumentos

DECRETO 863/2024 - B.O. 30/09/2024

Se establece en forma diferida el impacto del incremento del impuesto sobre los combustibles líquidos y al dióxido de carbono aplicable a la nafta sin plomo, la nafta virgen y el gasoil.

En tal sentido se establece un incremento parcial aplicable durante el mes de octubre de 2024, para pasar a aplicar a partir del 1 de noviembre de 2024 el incremento pleno del cuarto trimestre de 2023; junto a los correspondientes al primer y segundo trimestre del año 2024.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires: prórroga del vencimiento de la DDJJ anual de ingresos brutos correspondiente al período 2023

RESOLUCIÓN (DGR) 2400/2024 - B.O.19/09/2024

Se fija nueva fecha excepcional entre los días 27 de septiembre y 3 de octubre de 2024 -según dígito verificador-, para las presentaciones de las declaraciones juradas anuales 2023 correspondientes al impuesto sobre ingresos brutos de contribuyentes que tributan bajo la categoría locales.

Las fechas establecidas originariamente se habían fijado desde el 20 de septiembre hasta el 26 de septiembre de 2024 de acuerdo con el dígito verificador de la CUIT del contribuyente.

Provincia de Buenos Aires: Declaración de emergencia y/o desastre agropecuario para las explotaciones agrícolas, forestales y frutihortícolas, afectadas por sequía

RESOLUCIÓN (ME) 946/2024 - B.O. 23/09/2024

Se establece el estado de emergencia y/o desastre agropecuario desde el 1 de noviembre de 2023 y hasta el 31 de enero de 2024, a las explotaciones agrícolas, forestales y frutihortícolas, afectadas por sequía, en determinados partidos la Provincia de Buenos Aires.

Por otro lado, se da por declarado a su vez el estado de emergencia y/o desastre agropecuario, desde el 1 de noviembre de 2023 y hasta el 30 de abril de 2024, a las explotaciones ganaderas, tamberas y apícolas, afectadas por sequía.

Provincia de Tucumán. Versión 37.0 del aplicativo "Régimen de regularización de deudas fiscales"

RESOLUCIÓN GENERAL (DGR) 63/2024 - B.O. 09/09/2024

Se aprueba la versión 37.0 del programa aplicativo "Régimen de regularización de deudas fiscales decreto 1243/3 (ME) 2021", para el acogimiento al régimen de regularización de deudas fiscales.

Provincia de Tucumán. Se consideran cumplidas en tiempo y forma hasta el 30 de septiembre de 2024 las obligaciones tributarias a fin de acogerse al régimen de regularización de deudas fiscales

RESOLUCIÓN GENERAL (DGR) 66/2024 - B.O. 23/09/2024

A fin de posibilitar el acogimiento al régimen de regularización de deudas fiscales, se consideran cumplidas en tiempo y forma a sus respectivos vencimientos las obligaciones tributarias que se abonen hasta el 30 de septiembre de 2024 inclusive.

Provincia de Mendoza. Actualización de las tasas de interés resarcitorio y punitorio

RESOLUCIÓN (MHyF) 239/2024 - B.O. 17/09/2024

Se fija la tasa de interés resarcitorio, en el 5.64% y punitorio en el 11.28%, aplicables a partir del 16 de septiembre de 2024. Por otra parte, se faculta a la ATM a modificar la tasa de interés de financiación de hasta el 5% mensual, para los planes de facilidades de pago.

Provincia de Mendoza. Actualización de los índices para el cálculo de interés resarcitorio y punitorio

RESOLUCIÓN GENERAL (ATM) 61/2024 - B.O. 17/09/2024

Se sustituye los índices correspondientes al ejercicio 2024 para el cálculo de interés resarcitorio y punitorio desde septiembre a diciembre 2024.



Provincia de Mendoza: Adhesión al Régimen de Regularización de Activos

LEY 9575 – B.O. 26/09/2024

Mendoza se adhiere al Régimen de Regularización de Activos.

Se establece que los sujetos que declaren de manera voluntaria bienes o ingresos exteriorizados serán liberados de las sanciones que pudieran corresponder en el ámbito provincial y del pago de los tributos provinciales que hubieren correspondido. Los depósitos efectuados bajo el Régimen de Regularización de Activos, no se encontrarán sometidos al régimen de retención y/o percepción de tributos vigentes en la Provincia de Mendoza. Las operaciones que efectúen los sujetos beneficiados a los fines de registrar a su nombre los bienes exteriorizados, conforme la normativa, deberán abonar el Impuesto de Sellos de la provincia.

Provincia de Misiones: Adhesión al Régimen de Regularización de Activos

LEY XXII-42 – B.O. 16/09/2024

Misiones se adhiere al Régimen de Regularización de Activos.

Al respecto, se establece que los sujetos que regularicen sus activos quedarán exceptuados del pago de tributos provinciales, así como intereses, multas y demás accesorios, por la tenencia de activos correspondientes a la exteriorización hasta la fecha de adhesión al régimen inclusive.

Provincia de Misiones. Ley impositiva: impuesto mínimo a ingresar del impuesto sobre los ingresos brutos en caso de iniciación de actividades

RESOLUCIÓN (MHFOySP) 1157/2024 - B.O. 17/09/2024

Se establece un impuesto mínimo de \$1.500 que deberán abonar los contribuyes al momento de realizar la inscripción en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos.

Asimismo, se dispone que en caso de que durante el primer mes de ejercicio de la actividad el impuesto a liquidar resultare mayor a lo abonado al iniciar la actividad, este será tomado como pago a cuenta, debiendo satisfacerse el saldo resultante. En caso de que la determinación arroje un impuesto menor, el pago del impuesto mínimo efectuado será considerado como pago único y definitivo del referido período.

Provincia de Misiones. Modificación del Plan Permanente de Regularización de Tributos Provinciales

RESOLUCIÓN GENERAL (ATM) 9/2024 - B.O. 23/09/2024

Se modifica el Plan Permanente de Regularización de Tributos Provinciales -RG (DGR Misiones) 49/2020-.

- se reduce del 9% al 5,89% el interés resarcitorio que se devengará automáticamente por la mora en el pago de cada una de las cuotas.
- se establece, una tasa de interés para los planes de facilidades de pago que aplicará sobre saldos y será un 3,92% de tasa nominal mensual.

Provincia de Misiones. Exclusión de conceptos del régimen de recaudación del impuesto sobre los ingresos brutos sobre acreditaciones bancarias

RESOLUCIÓN GENERAL (ATM) 10/2024 - B.O. 23/09/2024

Se excluye del régimen de recaudación del impuesto sobre los ingresos brutos sobre acreditaciones bancarias, los importes que se depositen en las Cuentas Especiales de Regularización de Activos.



Provincia de Jujuy: Adhesión al Régimen de Regularización de Activos

LEY 6414 – B.O. 25/09/2024

Jujuy adhiere al Régimen de Regularización de Activos.

Al respecto, se establece que los contribuyentes que adhieran al presente régimen gozarán de los siguientes beneficios:

- Quedan liberados del pago del Impuesto sobre los ingresos brutos:

-El pago del impuesto que se hubiera dejado de abonar sobre las operaciones que originaron los fondos con el que el bien regularizado fue adquirido o sobre los fondos en efectivo que sean regularizados con el presente régimen. En el caso de contribuyentes que se encuentran comprendidos dentro del régimen del Convenio Multilateral, la liberación se calculará en función del coeficiente unificado correspondiente al período fiscal comprendido en la referida liberación. Tratándose de regímenes especiales del Convenio Multilateral, se calculará considerando la base atribuible a la Provincia de Jujuy, correspondiente al período fiscal comprendido en dicha liberación.

-El pago de intereses, recargos y multas por infracciones por incumplimiento a los deberes formales y materiales que pudieran corresponder en relación al impuesto dejado de ingresar.
*Impuesto de sellos: Quedan liberados del pago del impuesto de sellos los actos, contratos y operaciones celebradas y/o realizadas que se originen o deriven del acogimiento al presente Régimen.

Provincia de Córdoba. Prórroga del régimen de percepción por operaciones de mera compra de ingresos brutos

RESOLUCIÓN (SIP) 51-D/2024 - B.O. 27/09/2024

Se posterga hasta el 1° de enero de 2025 la actuación de los agentes de percepción del impuesto sobre los ingresos brutos por operaciones de mera compra.

Provincia de Entre Ríos: Adhesión al Régimen de Regularización de Activos

LEY 11150 – B.O. 16/09/2024

Entre Ríos se adhiere al Régimen de Regularización de Activos.

Al respecto, se establece que los sujetos que declaren de manera voluntaria la tenencia de moneda nacional, extranjera, muebles, inmuebles y demás bienes o activos en el país y en el exterior, en las condiciones previstas, accediendo a los beneficios dispuestos en ellas y en tanto no se verifique el decaimiento de los mismos, quedarán exceptuados del pago del Impuesto sobre los Ingresos Brutos

Impuesto a las Profesiones Liberales y cuanto otro impuesto provincial correspondiera según el caso, por los ingresos y bienes que hubieran omitido declarar, en las condiciones que se establecen, por los períodos fiscales no prescriptos a la fecha de publicación de la referida ley y hasta la fecha establecida en la citada norma.

Provincia de Entre Ríos. Aprobación del servicio web Conformidad de Deuda Verificada

RESOLUCIÓN (ATER) 338/2024 - B.O. 25/09/2024

Se aprueba el servicio web Conformidad de Deuda Verificada, al que se accederá con clave fiscal desde la página de AFIP a través del Servicio Administradora Tributaria Entre Ríos.

El contribuyente contará con 15 días desde la notificación para prestar conformidad a los ajustes estimados en el marco de las fiscalizaciones notificadas en el domicilio fiscal electrónico. Dicha conformidad implicará que la liquidación tendrá los efectos de una Declaración Jurada para el responsable y de una determinación de oficio para la Administradora Tributaria Entre Ríos. Destacamos que para la utilización del servicio es condición tener clave fiscal, nivel de seguridad 3 y estar adherido al Domicilio Fiscal Electrónico.

Vigencia: a partir del 1° de octubre de 2024.

Provincia de Corrientes. Modificación del régimen de recaudación sobre acreditaciones bancarias para contribuyentes de Convenio Multilateral

RESOLUCIÓN GENERAL (DGR) 268/2024 - B.O. 12/09/2024

Se adecúan los conceptos excluidos del régimen de recaudación sobre acreditaciones bancarias para los contribuyentes del Convenio Multilateral.

Al respecto, destacamos que se incorporan como exceptuados, entre otros, los siguientes conceptos:

- Las acreditaciones provenientes de las recaudaciones, rendiciones periódicas y/o liquidaciones que los agrupadores y/o concentradores del sistema de cobranza que efectúen a usuarios/clientes en el marco del “Sistema de Recaudación sobre Tarjetas de Crédito y Compra (SIRTAC)”.
- Las acreditaciones efectuadas como consecuencia de la devolución de impuestos ordenadas por las jurisdicciones provinciales y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Provincia de La Pampa. Incorporación de operaciones al sistema de compensación automática de saldos acreedores del impuesto sobre los ingresos brutos

RESOLUCIÓN GENERAL (DGR) 12/2024 - B.O. 13/09/2024



Se adecúa el procedimiento de compensación automática de saldos acreedores para los contribuyentes del impuesto sobre los ingresos brutos en la Provincia de La Pampa, incorporando las retenciones derivadas de tarjetas de compra, débito, gestión de pagos y similares al sistema de compensaciones automáticas.

Provincia de San Juan: exclusión de conceptos del régimen de recaudación del impuesto sobre los ingresos brutos sobre acreditaciones bancarias

RESOLUCIÓN (DGR) 1173/2024 - B.O. 18/09/2024

Se establece que no estarán sujetas a retenciones bancarias del impuesto sobre los ingresos brutos los importes que se depositen en las Cuentas Especiales de Regularización de Activos.

Provincia de Salta. Adhesión al Régimen de Incentivo para Grandes Inversiones (RIGI)

LEY 8451 – B.O. 19/09/2024

Salta se adhiere al Régimen de Incentivo para Grandes Inversiones (RIGI), que establece un marco regulatorio de incentivos impositivos, certidumbre económica, y seguridad jurídica, que habilita el fomento de grandes inversiones en la provincia.

Provincia de La Rioja. Adecuaciones al Sistema de Recaudación sobre Tarjetas de Crédito y Compra “SIRTAC”

RESOLUCIÓN (DGIP La Rioja) 18/2024 - B.O.17/09/2024

Se establecen modificaciones respecto a los sujetos pasibles de retención del Sistema de Recaudación sobre Tarjetas de Crédito y Compra “SIRTAC”

Al respecto se establecen las condiciones para cuando una operatoria se considera de forma habitual, frecuente o reiterada.

Provincia de Río Negro: Adhesión al Régimen de Regularización de Activos

LEY 5741 – B.O. 12/09/2024

Río Negro se adhiere al Régimen de Regularización de Activos.

Al respecto, se establece que los sujetos que regularicen sus activos quedan liberados del pago del Impuesto sobre los Ingresos Brutos por los ingresos que hubieran omitido declarar por períodos fiscales no prescriptos al 31 de diciembre de 2023. Además, en relación a los instrumentos que se exterioricen con motivo del acogimiento al Régimen de Regularización de Activos, los mismos también estarán exentos del pago de Impuesto de Sellos.



Provincia de Rio Negro. Actualización de la tasa de interés para deudas fiscales a partir de septiembre de 2024

RESOLUCIÓN (ART) 642/2024

Se fija la tasa de interés para deudas fiscales en 6% para 30 días de plazo, o su equivalente diario de 0,20 %. La misma se aplica a partir del 1 de septiembre de 2024.

Provincia de Neuquén. Reglamentación del Régimen de Regularización de Activos

RESOLUCIÓN (DPR) 297/2024 - B.O. 20/09/2024

Se establece el procedimiento, formalidades y demás condiciones que deberán observar los contribuyentes y responsables para la Adhesión al Régimen Provincial de Regularización de Activos y de corresponder, ingresar el pago del Impuesto Especial.

Provincia de Chubut: Adhesión al Régimen de Regularización de Activos

LEY XXIV-109 – B.O. 17/09/2024

Chubut se adhiere al Régimen de Regularización de Activos

Al respecto, se establece que los contribuyentes que adhieran al presente régimen gozarán de los siguientes beneficios:

- Liberación del pago de los tributos, intereses, multas y accesorios que correspondan en virtud de las disposiciones del Código fiscal provincial, que surjan del monto declarado en la adhesión al Régimen mencionado y que hubieran omitido declarar en la Provincia.
- Liberación de toda acción civil y por delitos de la Ley Penal Tributaria Nacional N° 24.769 que correspondan por el incumplimiento de las obligaciones provinciales vinculadas o que tengan origen en los bienes y tenencias que se declaren voluntaria y excepcionalmente, y en los ingresos y rentas que estos hubieran generado.

Provincia de Chubut. Reglamentación de la Ley de Emergencia comercial

RESOLUCIÓN (DGR) 870/2024 - B.O. 20/09/2024

Se establece el procedimiento y los requisitos que se deberán cumplir a los fines de la solicitud del certificado que acredite la inclusión en la Emergencia Comercial.

Al respecto, se establece que será requisito para la emisión del citado certificado, tener presentadas las declaraciones juradas mensuales del Impuesto sobre los Ingresos Brutos vencidas hasta la fecha de solicitud.

Asimismo, en el caso de contribuyentes inscriptos en el Régimen de Convenio Multilateral, haber presentado la Declaración Jurada anual -CM05- correspondiente al periodo fiscal 2023 y anteriores.

Provincia de Santa Cruz: Adecuaciones al Sistema de Recaudación sobre Tarjetas de Crédito y Compra “SIRTAC”

RESOLUCIÓN (ASIP) 142/2024

Se adecúa el Sistema de Recaudación sobre Tarjetas de Crédito y Compra “SIRTAC”, disponiendo que, en el caso de operaciones realizadas a través de plataformas online o similares, serán sujetos pasibles de retención quienes en el transcurso de un mes calendario, realicen operaciones iguales o superiores a 10 y el monto total de las mismas resulte igual o superior a \$200.000.

Tierra del Fuego. Adecuaciones al Sistema de Recaudación sobre Tarjetas de Crédito y Compra “SIRTAC”

RESOLUCIÓN GENERAL (AREF) 698/2024 - B.O. 11/09/2024

Se adecúa el Sistema de Recaudación sobre Tarjetas de Crédito y Compra “SIRTAC”, disponiendo que los sujetos que serán pasibles de retención, en el caso de operaciones realizadas a través de plataformas online, páginas de internet, aplicaciones tecnológicas, dispositivos y/o plataformas digitales y/o móviles o similares, y el sujeto no se encuentre en el padrón, cuando los pagos efectuados a los mismos, en el transcurso de un 1 mes calendario, resulten iguales o superiores a la cantidad de 10 y el monto total de las operaciones resulte igual o superior a \$200.000.



La información publicada en este Boletín suministra sólo un resumen sobre los temas seleccionados y tiene como propósito exclusivo informar. La misma se brinda entendiendo que los autores y editores no se encuentran prestando ni comprometiéndose a la prestación de ningún tipo de servicio o asesoramiento profesional. Antes de tomar cualquier decisión o adoptar cualquier medida – inclusive hacer propias las opiniones vertidas en este Boletín – usted debe consultar con un profesional de nuestro staff. Sin perjuicio de la diligencia en la obtención de la información y que la misma fuera obtenida de fuentes confiables, RSM AR no se responsabiliza por ningún error u omisión, ni por los resultados obtenidos del uso de esta información. En ningún caso, ni los socios ni los empleados de RSM AR serán responsables de ninguna decisión o medida tomada en virtud de la información contenida en esta edición, ni de ningún daño, aun cuando fuera – notificado de la posibilidad de sufrir dichos daños.

Para más información por favor contactarse con nosotros:

Jorge Pérez

Managing Partner

jorge.perez@rsmargentina.com.ar

Néstor De Lisio

Socio

nestor.delisio@rsmargentina.com.ar

Gabriel Lupo

Socio

gabriel.lupo@rsmargentina.com.ar

Uruguay 1037, 7º piso

C1016ACA - Ciudad de Buenos Aires

Tel: +54 (11) 4811 1071

www.rsm.global/argentina

RSM AR S.R.L. es una firma miembro de la red RSM que opera como RSM. RSM es el nombre comercial utilizado por los miembros de la red RSM.

Todos los miembros de RSM son Estudios Contables y de Consultoría independientes y operan de pleno derecho. La red RSM no es en sí misma una persona de existencia ideal independiente de ningún tipo en ninguna jurisdicción.

La red RSM es administrada por RSM International Limited, Compañía registrada en Inglaterra y Gales (bajo el número 4040598) con domicilio legal en 50 Cannon Street, Londres, EC4N 6JJ.

La marca y nombre comercial RSM y otros derechos de propiedad intelectual utilizados por los miembros de la red son de propiedad de RSM International Association, regulada por el artículo 60 y siguientes del Código Civil de Suiza, con sede en Zug.

© RSM International Association, 2023.

